



se solicita.

10 La más importante particularidad del artículo objeto del presente Modelo es la de que, partiendo de una base fija dotada de los medios de sujeción al usuario, puede sustituirse el aplique decorativo a voluntad por otro de diferente color o figura, todo ello con la máxima sencillez.

15 Es fácil deducir el gran atractivo que esta clase de objetos de bisutería pueden tener en el elemento femenino, ya que gracias a ellos pueden cambiar el color o figura del aplique por aquel que haga juego con el del vestido, zapatos u otra prenda, sustitución realizable a la vez que se cambia de traje o vestido.

20 El principio constitutivo de este nuevo objeto de bisutería tiene su aplicación a cualquier pieza de bisutería, tal como pendientes, broches, dijes, medallones, pulseras, sortijas e incluso collares, variando únicamente las formas de los elementos que los componen, si bien en todos ellos persiste la disposición general que caracteriza al modelo.

25 En términos generales, cualquiera que sea el objeto de bisutería que se fabrique, ha de constar de una base dotada de los medios de sujeción al usuario, tal como broche de presión, cierre, pasador, alfiler, clip, anillo, argollas u otros y de una espiga o tetón en su centro. También se compone de un juego de apliques de materias plásticas de cualquier clase, preferentemente de naturaleza blanda y de diferentes colores, todos ellos de una misma forma, o de formas diversas, y de un solo



35

color o con varios colores combinados cada aplique. Estos apliques de plástico tendrán en su cara interna un orificio ciego de un diámetro ligeramente inferior al del tetón o espiga de la base, a fin de que este último pueda entrar a presión en el orificio y mantener a ambas piezas unidas, con la posibilidad de desmontarse y sustituir a voluntad un aplique de un color por otro diferente.

40

45

Para facilitar la comprensión de las características generales anteriormente expuestas, se acompaña una lámina de dibujos que representa un ejemplo de realización de unos pendientes, según esta nueva disposición constitutiva, más debe hacerse constar que no pueden servir para limitar su aplicación solo a pendientes, ni tampoco a las formas representadas, en vista de su carácter meramente aclaratorio.

50

55

- Los mencionados dibujos representan en sus figuras:
- Fig. 1 - Una vista frontal en alzado
- Fig. 2 - Una vista lateral en alzado
- Fig. 3 - Una sección vertical
- Fig. 4 - Una planta del aplique por su cara interna
- Fig. 5 - Una sección vertical del aplique
- Fig. 6 - Una planta de la base por su cara anterior
- Fig. 7 - Una sección de la base

60

Las diversas partes que componen el ejemplo de realización representado, se hallan señalados en los mencionados dibujos como sigue: El aplique o botón de plástico, que en el caso del ejemplo es un casquete esférico hueco, se señala con -1-, mientras que la base circun-

38



65

lar se señala con -2-. Esta base está compuesta según el ejemplo por un disco metálico, con cualquier baño o tratamiento para darle color, con una depresión en su centro y de un diámetro ligeramente mayor que el aplique -1- disponiendo en su cara posterior de un cierre de presión -3-, y en la cara anterior de un espigón o tetón -6-. En la cara interna o concavidad del aplique -1-, vemos un resalte troncocónico -4- en cuyo centro tiene un orificio ciego -5-, en el cual se introduce a presión el espigón -6- para dejar unidas la base -2- y el aplique -1-.

70

75

Conviene hacer constar que la espiga -6- y el orificio -5- pueden ser roscados, o disponer de nervios, ramuras, o cualquier otro medio que los mantenga unidos con posibilidad de separarlos a voluntad.

80

Si estos pendientes, u el objeto de bisutería de que se trate, se sirven con un juego de apliques -1- de diferentes colores o formas, la propia usuaria puede sustituirlos a voluntad para adaptar el que haga juego con su vestido u otras prendas.

85

Se hace constar finalmente que pueden ser variables las formas, colores, tamaños, materiales, clase de objeto de bisutería y cualquier otro detalle que no altere lo fundamentalmente característico que se expresa en la siguiente

N O T A

90

Los puntos no conocidos ni practicados en España sobre los que ha de recaer el presente Modelo de Utilidad y que se reivindican, son:

56138



1956

95

1º.- Nuevo objeto de bisutería, caracterizado por constar de una base con los medios de sujeción, al usuario y un aplique montable y desmontable manualmente sobre la base.

100

2º.- Nuevo objeto de bisutería, caracterizado porque además de la base y aplique de la precedente reivindicación consta de un juego de apliques supletorios de diferentes colores y formas, sustituibles a voluntad en la base.

105

3º.- Nuevo objeto de bisutería, caracterizado porque la base presenta en una de sus caras un tetón en donde va fijado el aplique intercambiable, que presenta el correspondiente orificio para su ajuste. Y

4º.- "NUEVO OBJETO DE BISUTERIA", de conformidad en un todo en lo esencial y fines industriales a lo descrito en la precedente Memoria Descriptiva y gráficamente representado en los adjuntos planos para su mejor comprensión.

Esta Memoria consta de CINCO hojas escritas o mecanografiadas por una sola cara a doble espacio en 109 líneas.

Valencia, 8 de Septiembre 1956

Por autorización de la interesada

Fig. 1

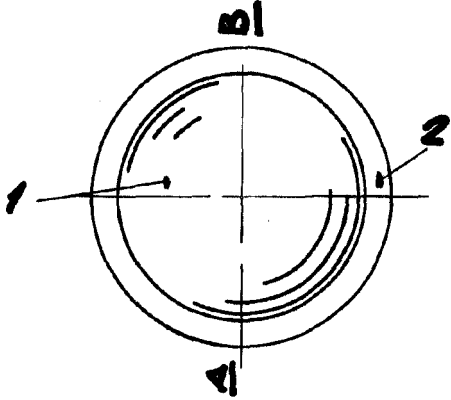
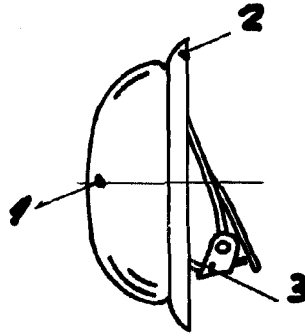
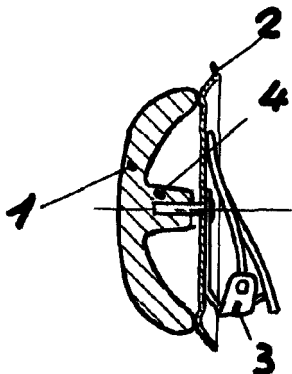


Fig. 2



8

Fig. 3



SECCION A-B

Fig. 4

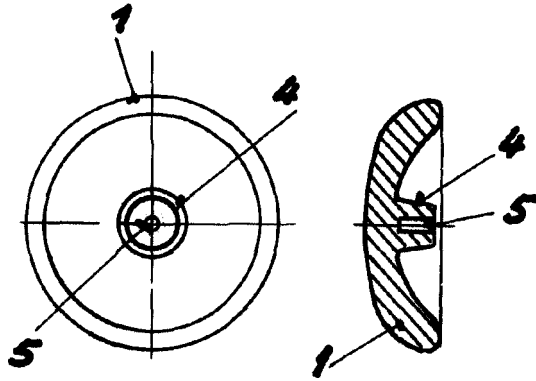
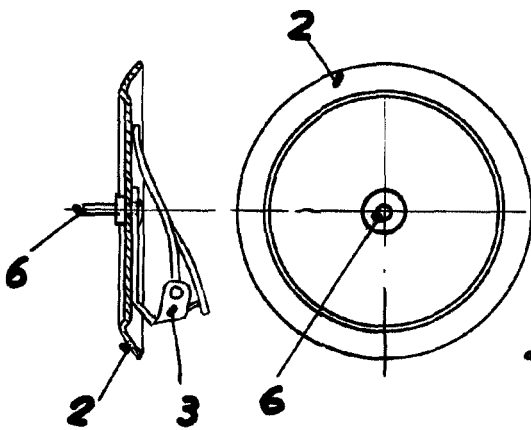


Fig. 5



ESCALA VARIABLE
VALENCIA, 7 SEPT. 1956

P.A.